



ALCALDIA

Decreto de Revocación de Patentes Municipales 8-3814

DECRETO N.º 4917 /2025
ARICA, 15 de mayo de 2025

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N°13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogiendo al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado a través de Formulario 29 de Servicio de Impuestos Internos, que acredita periodos sin movimiento. La Anulación está firmado por el titular, adjuntando para ello copia Cedula de Identidad del titular, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Revocase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : FLORES FLORES SOLEDAD SANTA
Rut :
Dirección Particular :
Patente Rol : 8-3814
Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar
Actividad Económica : ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, HELADOS
BEBIDAS, CECINAS, LACTEOS, ROTISERIA, CONFITES,
DULCES, ALIMENTOS CONGELADOS, BAZAR, PAQUETERIA.
Dirección Comercial : PJE 3 4428
Fecha de Solicitud : 15/05/2025
Fecha Revocación : 15/05/2025

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/MAG/MCM/MRG/VCA/vca

ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EXENTO